

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/24-NE/19
21/04/10

**VIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/24)**

(Lima, Perú, del 27 al 29 de abril de 2010)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.5 del
Orden del Día:**

Sistema de reservas por computadora
• **Análisis encuesta GDS**

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y Política Aérea”)

Introducción:

1. De acuerdo al trabajo realizado en GEPEJTA/23, donde se acordó que la Secretaría enviara un recordatorio a los Estados que no habían respondido a la encuesta, presentamos la información tabulada de los países que en esta oportunidad enviaron su respuesta.

- Con respecto a la primera pregunta si se considera que las disposiciones del código de conducta de la OACI han logrado sus objetivos, tenemos que siete (7) Estados contestaron que si y cuatro (4) afirman que no los han logrado.
- Ocho (8) Estados manifiestan que no ha existido cambio y tres (3) afirman que si, acentuando que los cambios han sido más en los procedimientos.
- Nueve (9) Estados sostienen que no tienen normativas que regulen los GDS y dos (2) afirman que si y uno de ellos que tiene una Ley de Comercio Electrónico.
- De los once (11) Estados, seis (6) consideran que una normativa a nivel regional puede tener más impacto ante los operadores que prestan este servicio.

- Todos los Estados han manifestado que no existe una normativa nacional para regular los sistemas GDS en su país directamente, como también todos han manifestado que no existe en su país un registro de GDS.
- Nueve (9) Estados han manifestado que existe igualdad entre los operadores aéreos para tener acceso a los GDS más usados en su país, y dos (2) indicaron que en su país solamente existe un proveedor.
- Seis (6) Estados consideran que la dificultad de acceso por los costos de los GDS, afectan el crecimiento de pequeñas empresas u operadores de bajo costo, el resto indica que no necesariamente, ya que el acceso se determina por el tamaño de la empresa y el tamaño del mercado en que opera el transportista aéreo.

Propuesta para el desarrollo de la tarea:

2. Con el análisis de las respuestas obtenidas, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- Se mantiene la indicación que en la mayoría de los Estados, no existe una normativa que regule el funcionamiento de los Sistemas de Reserva por Computadora (GDS).
- A pesar que no existe la normativa, la mayoría manifiesta que existe igualdad para tener acceso a los sistemas GDS; sin embargo también han indicado que los costos de estos sistemas, afectan el crecimiento de pequeños operadores y que el tamaño de la empresa y el mercado son determinantes para utilizar estos servicios.
- Recomendamos que se circule nuevamente la encuesta, para que el resto de los países que hasta el momento no han enviado su respuesta, lo hagan lo más pronto posible.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

3. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Presentar las consideraciones que estimen conveniente.